100_06_04

RESOLUCIÓN No 157 de 27 de agosto de 2026.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -I.C.T.Y.-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 2015, Decreto No. 147 de 2020 y Decreto 233 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa, bajo la causal establecida en el literal:

> "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", establece lo siguiente:

> "***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales:

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala: *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

En esta instancia es importante traer a colación, la sentencia CE SIII E 41719 DE 2013[1] en la cual el Consejo de Estado sostuvo:

> *"... f) Los contratos que tengan por objeto "...la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." con base en la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.*
> *109.- Antes de entrar a detallar los elementos normativos que estructuran este tipo especial de contrato de prestación de servicios la Sala, desde ya, advierte que acometerá dicha labor comoquiera que se hace necesario establecer criterios suficientemente claros, razonados y objetivos en torno al contrato de prestación de servicios, en general, y cada una de las especies que de éste se derivan; pues sólo de esta manera se logrará comprender de manera sistemática lo que constituye el objeto de la demanda de nulidad.*
> *Dicho esto, se abordará la materia concerniente al contrato de prestación de servicios que tiene por objeto la "ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" tal como sigue.*
> *110.- El segundo de los elementos normativos que el legislador ha considerado determinante para la configuración de la causal de contratación directa que ocupa la atención de la Sala, es el que se refiere a otra especie de contratos, que en esencia son de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.*
> *111.- En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
> *112.- En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales que para la materia a la que se está haciendo referencia, en esto no puede haber confusión de ninguna naturaleza.*
> *113.- Este es el sentido jurídico de la expresión, no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.*
> *114.- Es que el "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los*

[1] CE SIII E 41719 DE 2013, Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección c – Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico, no en otro sentido puede ser entendida la disposiciones bajo criterios de excepcionalidad y restricción conforme lo ampliamente explicado en esta providencia.

"... El arte es entendido generalmente como cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, o mixtos..."

115.- Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (...) "...que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales[13]. En todo caso, destaca la Sala que la motivación para la celebración de este tipo de contratos debe surgir de la ponderada valoración de las necesidades de la Entidad pública, reflejadas, siempre, en los procesos de planeación adelantados con antelación."

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza jurídica del contrato a celebrar este corresponde a la modalidad de contratación directa, prevista en el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 9° del artículo cuarto del Decreto No. 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."*, se procede a justificar la modalidad de selección en los siguientes términos:

La Ley 300 de 1996 destaca al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y sus diferentes regiones. Las Leyes 1101 del 2006, 1558 del 2012 y 2068 de 2020, tienen por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos, recursos y atractivos turísticos, así como promover la recuperación de la industria turística a través de la creación de incentivos, adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector, la competitividad del sector, la regulación de la actividad turística y el fortalecimiento de la calidad, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) resalta que "todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural: sin la cultura no se explica el turismo" (MinCIT, 2007). A pesar de los avances en turismo cultural, persisten desafíos significativos, como la baja competitividad, la insuficiente aplicación de criterios de sostenibilidad y la falta de articulación entre los actores del sector. La política nacional se enfoca en superar estos retos mediante la valorización del patrimonio cultural y la integración de nuevos actores, con el fin de generar empleo, mejorar las condiciones de vida y transformar las regiones (MinCIT, 2018).

Ahora bien, en cuanto a las políticas públicas de turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo formuló la Política de Turismo Cultural y la Política de Turismo Sostenible, en concordancia con los lineamientos de la ONU Turismo (antes OMT) y la UNESCO, incorporando enfoques de sostenibilidad, salvaguardia del patrimonio y desarrollo territorial. Las políticas de turismo cultural y turismo sostenible constituyen pilares estratégicos para el desarrollo integral de los territorios, al reconocer el valor del patrimonio cultural y natural como activos

fundamentales para la competitividad turística, la cohesión social y el crecimiento económico con enfoque territorial.

Con relación a la Política de Turismo Cultural (MinCIT, 2021), es de resaltar que existen diez (10) subtipologías asociadas al turismo cultural, las cuales se vinculan como parte del producto turístico de acuerdo con las vocaciones del patrimonio —especialmente el inmaterial— y su relación con las industrias culturales y creativas presentes en los territorios. Estas subtipologías son: turismo arqueológico, turismo y artesanías, turismo creativo, etnoturismo, turismo gastronómico, turismo histórico, turismo literario, turismo musical, turismo religioso y turismo urbano.

Yopal en su crecimiento y desarrollo a nivel cultural y turístico mediante el Decreto No. 147 de 2020, creó el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17) Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; 20) Velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio; 21) Fomentar el acceso de la población a una oferta turística plural y de calidad; y 22) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre cultura y turismo y contribuir para que las acciones del I.C.T.Y tengan incidencia efectiva en beneficio del Municipio.

Del mismo modo, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Garantizar el fomento, desarrollo institucional y promoción de la industria turística en el municipio y en el Departamento, y la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento e internacionalización.
3. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
4. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
5. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, el artículo primero del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones*", el cual fue modificado por la Resolución No. 001 de 2025 y que también se modificó la estructura organizacional mediante la Resolución No. 002 de 2025, quedando así:

1. Dirección General

2. Subdirección de Cultura
3. Subdirección de Turismo
4. Oficina Asesora Jurídica
5. Subdirección Administrativa y Financiera
6. Oficina de Control Interno de Gestión
7. Profesionales Universitario y Especializado

De esta forma se determinó que la planta estaría conformada por nueve (9) cargos de la siguiente manera; de los cuales dos (2) profesionales universitarios, uno (1) profesional especializado, dos (2) como jefe de oficina asesora, tres (3) para las subdirecciones y uno (1) para la dirección general.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Turismo, el artículo quinto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal — "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 1) Asesorar a la Dirección General del Instituto en la formulación de políticas y estrategias para el desarrollo turístico de la ciudad, 2) Orientar y apoyar, de acuerdo a los lineamientos de Plan de Desarrollo, en la ejecución de los programas y procesos tendientes a desarrollar la actividad turística en la ciudad. 3) Coordinar la realización de programas, eventos y campañas orientadas a fortalecer la imagen y el potencial turístico de la ciudad y a la concientización de la población y su sector turístico, alrededor del potencial que en este ámbito tiene la ciudad. 4) Impulsar la creación de mecanismos para garantizar el acopio, la sistematización y la divulgación de información y estadísticas sobre la actividad turística de la ciudad, así como su oportuna y efectiva divulgación, 5) Diseñar estrategias de información y promoción turística, para lograr tanto en los ámbitos nacionales como internacional, que la ciudad sea reconocida como destino turístico. 6) Establecer alianzas estratégicas, acuerdos y convenios con entidades oficiales, entidades privadas, gremios del sector, y prestadores de servicios turísticos de carácter nacional e internacional para formular y desarrollar programas de realización local. Nacional e internacional, que propendan por el desarrollo turístico de la ciudad, 16) Diseñar estrategias de promoción turística, promover declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario y recursos turísticos.

El municipio de Yopal ha definido el desarrollo turístico como una apuesta estratégica para la diversificación de su economía y el fortalecimiento del desarrollo territorial, en atención a su potencial cultural, natural y patrimonial, así como a la necesidad de reducir la dependencia histórica de actividades económicas tradicionales. Su ubicación estratégica en la Orinoquía colombiana, la riqueza de los paisajes naturales, la biodiversidad, las manifestaciones de la cultura llanera, la gastronomía tradicional, la música, la tradición ecuestre y las expresiones artesanales constituyen activos diferenciadores con capacidad de posicionar a Yopal como un destino de turismo cultural y de naturaleza.

Esta apuesta responde, además, a la visión de consolidar el turismo como un motor de generación de empleo, dinamización de la economía local y fortalecimiento de la identidad territorial, alineado con las políticas nacionales de turismo cultural y turismo sostenible. El turismo se concibe como una actividad transversal que permite articular sectores como la cultura, la agroindustria, los servicios, las industrias creativas y el emprendimiento local, generando oportunidades económicas inclusivas y promoviendo la apropiación social del patrimonio cultural y natural del municipio.

No obstante, pese al potencial identificado, el municipio de Yopal enfrenta debilidades estructurales que han limitado su consolidación como destino turístico competitivo. Entre las principales se encuentran las brechas en infraestructura turística y señalización, la limitada estructuración de productos, rutas y experiencias turísticas, y la insuficiente articulación entre los actores que conforman la cadena de valor del turismo, tanto del sector público como privado y comunitario.

Adicionalmente, se evidencia una débil promoción turística a nivel nacional e internacional, lo que restringe la visibilización del destino y la consolidación de una imagen turística clara y diferenciada. A ello se suma la

necesidad de fortalecer los procesos de planificación, capacitación y asistencia técnica dirigidos a los prestadores de servicios turísticos y a las comunidades locales, así como la consolidación del Sistema de Información Turística que permita contar con datos actualizados para la toma de decisiones.

En este contexto, la apuesta de Yopal por el desarrollo turístico implica no solo el aprovechamiento de sus ventajas comparativas, sino también el abordaje estratégico de sus debilidades, mediante la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la sostenibilidad ambiental y cultural, la articulación de la cadena productiva y el posicionamiento del municipio como un destino auténtico y competitivo.

En virtud de lo anterior, la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" estableciendo lineamientos estratégicos dentro de los cuales se encuentra el Desafío No. 3: YOPAL UNA SOLA EMPRESA, orientado a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, a fin de lograr un mejor posicionamiento del municipio a nivel nacional, planteó el Programa "**YOPAL DESTINO PARA TODOS. DESCUBRE, VIVE Y DISFRUTA**." y en consecuencia se radico el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL,** registrado con código BPIN 202500000046655, el cual tiene como componente: REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, formulado posterior aprobación del plan de desarrollo municipal; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma para los proyectos de inversión sectorial llamada PIIP (Plataforma integrada de inversión pública), en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio; contemplando las siguientes actividades: 1) Adecuación y rescates senderos, miradores, alamedas, paseos e infraestructura turísticos. 2) Promoción de los recursos, atractivos y servicios turísticos de Yopal destacando la diversidad cultural, gastronómica y natural del municipio. 3) Realización de acciones que permitan la articulación de la cadena productiva del turismo en los procesos de posicionamiento de Yopal como una capital turística cultural, implementando políticas de turismo sostenible que promuevan la conservación del medio ambiente y la cultura local. 4) Ejecución de procesos de asistencia para el diseño y puesta en marcha de planes de turismo que involucren a las comunidades locales, las JAC, los entes privados y/o las organizaciones de turismo. 5) Generación de planes y programas que lleven al fortalecimiento de rutas, experiencias turísticas, Producto Turístico "Ruta Cusiana", entre otros. 6) Fortalecimiento del sistema institucional turístico con el fin de contribuir con los procesos de planificación, gestión y desarrollo del turismo en el destino e implementar acciones para la consolidación del Sistema de Información Turística de la ciudad.

El proyecto de inversión sectorial inicialmente registrado con código BPIN 2024850010021 fue objeto de homologación y registro bajo el nuevo código BPIN 202500000046655, debido a que en el proceso de formulación y actualización se presentó la superación de los topes de recursos permitidos en la plataforma MGA, situación que hizo necesario realizar el ajuste correspondiente y efectuar el registro bajo un nuevo código, garantizando así la consistencia técnica, financiera y normativa del proyecto.

El proyecto BPIN 202500000046655 fue formulado con posterioridad a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y tiene como propósito impulsar el desarrollo turístico del municipio, a través de los siguientes componentes: Componente 1. Fortalecer la infraestructura turística, los procesos de promoción, las capacidades técnicas y la coordinación institucional, con el fin de impulsar el desarrollo turístico del municipio. Componente 2. Implementar estrategias de promoción y difusión de los servicios turísticos, la diversidad cultural y gastronómica del municipio, que permitan mejorar su visibilidad y posicionamiento. Componente 3. Promover

la apropiación y participación activa de los actores locales en los procesos institucionales del sector turístico, fortaleciendo su articulación con la Administración Municipal. Componente 4. Fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de los actores del sector turístico, así como la estructuración de rutas turísticas y el Sistema de Información Turística, para mejorar la gestión y sostenibilidad del turismo local. En cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016, "Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales", se dio aplicación a la nueva plataforma para los proyectos de inversión sectorial denominada PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, atendiendo los lineamientos establecidos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad. En este marco, el proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades: 1. Adecuación de senderos, miradores, alamedas, paseos e infraestructura turística. 2. Rescate de senderos, miradores, alamedas, paseos e infraestructura turística. 3. Promoción de los recursos y atractivos turísticos de Yopal, destacando la diversidad cultural, gastronómica y natural del municipio. 3. Promoción de los servicios turísticos de Yopal, resaltando la diversidad cultural, gastronómica y natural del municipio. 4. Realización de acciones que permitan la articulación de la cadena productiva del turismo en los procesos de posicionamiento de Yopal como capital turística cultural. 5. Implementación de acciones orientadas al turismo sostenible que promuevan la conservación del medio ambiente y la cultura local. 6. Ejecución de procesos de asistencia para el diseño y puesta en marcha de planes de turismo que involucren a las comunidades locales, las JAC, los entes privados y/o las organizaciones de turismo.7. Generación de planes y programas para el fortalecimiento de rutas, experiencias y productos turísticos, como la Ruta Cusiana, entre otros.8. Fortalecimiento del sistema institucional turístico, con el fin de contribuir a los procesos de planificación, gestión y desarrollo del turismo en el destino, así como la consolidación del Sistema de Información Turística de la ciudad.

Es así que todas las acciones que se enmarcan en el Desafío No. 3: YOPAL UNA SOLA EMPRESA, Programa "YOPAL DESTINO PARA TODOS. DESCUBRE, VIVE Y DISFRUTA" del sector: TURISMO del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024–2027, contribuye de manera transversal al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1, 2, 8, 9 y 12, al reconocer al turismo como un eje estratégico que impacta en la cadena productiva como un renglón dinamizador de la economía del municipio, generando espacios de goce y disfrute del patrimonio cultural y natural, promoviendo oportunidades de participación y generación de ingresos desde el desarrollo de la actividad turística, lo cual aporta a la reducción de la pobreza (ODS 1:Fin de la Pobreza), a la seguridad alimentaria (ODS 2: Hambre Cero), a promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible (ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico), a la construcción de infraestructuras resilientes, promoción de la industrialización sostenible y al fomento de la innovación (ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructuras) y a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (ODS 12: Producción y consumo sostenible) mediante iniciativas turísticas que refuerzan la autosuficiencia, la economía local y la cohesión social.

En coherencia con la apuesta estratégica del municipio de Yopal por el desarrollo turístico y en atención a las necesidades identificadas para fortalecer la competitividad del destino, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal –ICTY–, a través de la Subdirección de Turismo, ha venido ejecutando desde las vigencias 2024 y 2025 acciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024–2027" y en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL", registrado con código BPIN 202500000046655.

Con relación al desarrollo de acciones para el cumplimiento de metas, el ICTY desde la vigencia 2024, ha desarrollado acciones de promoción de los recursos, atractivos y servicios turísticos de Yopal, orientadas a destacar la diversidad cultural, gastronómica y natural del territorio. Estas acciones han incluido la participación y el acompañamiento en eventos estratégicos, el desarrollo de muestras culturales y artísticas, la visibilizarían de experiencias turísticas y el posicionamiento de la marca ciudad "Yopal Corazón Llanero" como eje transversal de las estrategias de promoción y mercadeo del destino, así mismo la gestión institucional ha estado orientada al fortalecimiento del sistema institucional turístico, mediante el apoyo a los procesos de planificación,

gestión y desarrollo del turismo en el municipio, así como la implementación de acciones dirigidas a la consolidación del Sistema de Información Turística de Yopal. Estas acciones permiten mejorar la toma de decisiones, el seguimiento a las dinámicas del sector y la articulación interinstitucional, sentando las bases para una gestión turística más eficiente, estratégica y sostenible.

Adicional a todo lo anterior, un aspecto fundamental ha sido la adopción de la marca ciudad "YOPAL CORAZÓN LLANERO" mediante el Acuerdo Municipal No. 021 del 23 de noviembre de 2024 con el objetivo de posicionar la ciudad como un destino turístico a nivel regional y nacional, considerando lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY bajo la la Resolución No. 041 de 2025 acoge la marca ciudad "Yopal Corazón Llanero" y sus lineamientos de definición de conformidad al Proyecto de Acuerdo 021 del 23 de noviembre del 2023.

De acuerdo con la Resolución No. 041 de 2025 emitida por ICTY, el Artículo Primero contempla: Acoger el proyecto de acuerdo 021 del 23 de noviembre del 2024, por medio del cual se establecen los lineamientos para la adopción y definición de la marca ciudad "YOPAL CORAZÓN LLANERO" como signo distintivo de la ciudad de Yopal, y estrategia de mercadeo y promoción del municipio, que permitirá su identificación, reconocimiento y diferenciación a nivel regional, nacional e internacional constituyéndose en un símbolo que se consolida a partir de valores que posibilitarán y facilitarán el posicionamiento de Yopal como destino turístico, cultural y de calidad y pertenencia, así mismo el Parágrafo 1 del Artículo Primero contempla: Establecer las acciones correspondientes a la gestión por parte del Instituto de Cultura y turismo en las responsabilidades delegadas en el Articulado del suscrito proyecto de acuerdo, permitiendo de esta forma el posicionamiento, promoción de la Marca Ciudad "Yopal Corazón Llanero", el Artículo Tercero contempla: Promover el uso de la marca ciudad en diferentes espacios urbanos de la ciudad y de otras del territorio nacional acudiendo al principio de la cooperación interinstitucional que promueva el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, así como en eventos propios y/o que promocione la ciudad de Yopal, en el Parágrafo 1 del Artículo Tercero contempla: Corresponderá realizar acciones de promoción de la marca ciudad a nivel cultural y turístico, como estrategia promoción e identidad de la ciudad de conformidad con las estrategias que establezca el Instituto de cultura y turismo por medio de redes sociales en sus procesos misionales, administrativos y otros que se contemplen, permitiendo la institucionalización dentro del imaginario colectivo de las poblaciones objetivo de las estrategias, campañas y/o actividades que desarrolle el suscrito instituto.

Durante el periodo transcurrido de la vigencia 2026, la ejecución del proyecto ha permitido avanzar en el fortalecimiento del sector turístico de Yopal mediante acciones orientadas a la promoción y posicionamiento del destino, la formación y sensibilización de los actores del sector, la asistencia técnica y caracterización territorial, el fortalecimiento de rutas y experiencias turísticas, así como la consolidación de procesos de planificación e información turística. Estas acciones han contribuido a fortalecer la apropiación del territorio, mejorar las capacidades de los prestadores y actores vinculados a la cadena de valor, promover la sostenibilidad y consolidar a Yopal como un destino turístico con mayor capacidad de articulación y diversificación de su oferta. Durante esta vigencia se viene desarrollando acciones de promoción, recorridos turísticos, recibimientos de visitantes, procesos de formación, asistencia técnica y caracterización de corredores, evidenciando avances en la consolidación de una gestión turística más articulada y cercana al territorio.

Para la vigencia 2026, la meta relacionada con el servicio de promoción turística fue programada en 1, alcanzando al corte reportado una ejecución de 0,5, equivalente al 50 % de cumplimiento. En consecuencia, se encuentra pendiente la ejecución del 50 %, correspondiente a 0,5, para alcanzar la meta programada para la vigencia. Para el segundo semestre será necesario garantizar la continuidad de las acciones de promoción y posicionamiento de Yopal como destino turístico, fortaleciendo estrategias como Yopal Corazón Llanero, Yopal Me Llama, participación en escenarios de promoción, recorridos turísticos, recibimientos de visitantes y demás acciones orientadas a incrementar la visibilidad y apropiación del destino.

La realización de muestras artísticas como estrategia de promoción de recursos, atractivos y servicios turísticos de Yopal destacando la diversidad cultural del municipio es fundamental para fortalecer los productos y experiencias, así como exaltar y difundir las tradiciones y valores que conforman la esencia de la cultura llanera, estas acciones generan una conexión directa entre los espectadores y la identidad cultural del municipio y de la región motivando a la vivencia de experiencias auténticas que permiten descubrir y apreciar la riqueza cultural y consumir los productos turísticos de Yopal accediendo a los servicios que ofrece el destino. Al integrar expresiones artísticas como la música, la danza y las representaciones visuales, se logra transmitir de manera impactante el patrimonio material e inmaterial que distingue a los Llanos Orientales, posicionando a Yopal como un destino donde la cultura cobra vida y se despierte así el interés del turista por visitarnos y ser un motor importante en la economía y el desarrollo del Municipio y sus habitantes.

La cultura llanera, con sus raíces profundas en las costumbres, creencias y tradiciones, es un patrimonio que debe ser exaltado y protegido. A través de los espectáculos artísticos, no solo se preservan estos elementos, sino que se les da un espacio para evolucionar y ser conocidos por nuevas audiencias, tanto locales como nacionales e internacionales. Esto no solo genera un mayor sentido de orgullo y pertenencia entre los habitantes de la región, sino que también atrae a turistas interesados en vivir experiencias culturales genuinas, lo que contribuye al desarrollo económico y social de Yopal.

La danza llanera es una manifestación artística representativa de la cultura de Yopal y por ende una experiencia cultural turística auténtica, su exhibición exalta la identidad del destino y permite acercar a los espectadores a la riqueza cultural del municipio, genera identidad y despierta el interés por conocer y vivir experiencias auténticas y diferenciales, de igual forma, presentar el folclore llanero contribuye a fortalecer la imagen del municipio como un destino turístico. Las muestras artísticas no solo sensibilizan al público sobre la riqueza cultural llanera, sino que también se vinculan a campañas digitales y promocionales para captar el interés de potenciales turistas, generando contenido atractivo para medios de comunicación y redes sociales.

En este sentido, los espectáculos de danza no son solo entretenimiento, sino una ventana al corazón llanero. Representan la fuerza, la resiliencia y la alegría de un pueblo que ha sabido adaptarse a su entorno natural y vivir en armonía con él. A través de la danza, se narran historias de amor, trabajo y comunidad, haciendo que el público se sumerja en una experiencia que va más allá de lo visual, conectando profundamente con el legado cultural.

Por todo esto, las muestras artísticas juegan un papel fundamental en la promoción del turismo destacando los productos de turismo cultural del municipio de Yopal, generando un impacto positivo en la imagen del destino y fomentando el interés por la cultura llanera como un elemento distintivo y valioso.

La importancia del turismo en los espacios públicos es significativa y multifacética, abarcando diversos aspectos que benefician tanto a las comunidades locales como a los visitantes. A continuación, se detallan los principales beneficios, Aumento de la Afluencia Turística:

- ✓ Espacios públicos bien gestionados y atractivos pueden atraer a turistas, quienes buscan experiencias auténticas y conexiones con la cultura local. Eventos culturales, mercados y festivales en estos espacios pueden incrementar el número de visitantes y extender la duración de su estancia.

- ✓ Desarrollo Económico Local: La presencia de turistas en espacios públicos puede estimular la economía local, beneficiando a pequeños comercios, restaurantes y artesanos. La afluencia de turistas puede generar ingresos adicionales y promover la creación de empleo en la zona.

- ✓ Promoción de la Identidad Cultural y Patrimonial: Los espacios públicos a menudo albergan monumentos, esculturas y eventos que reflejan la identidad cultural y el patrimonio de una región. La promoción de estos elementos en espacios accesibles ayuda a educar a los visitantes y a preservar la cultura local.

- ✓ Enriquecimiento de la Experiencia Turística: Los espacios públicos ofrecen a los turistas una forma de experimentar la vida local de manera auténtica. Actividades como mercados callejeros, festivales y espectáculos al aire libre permiten a los visitantes interactuar directamente con la cultura local con facilitación del Turismo Inclusivo: Los espacios públicos accesibles y bien diseñados pueden servir a una amplia gama de turistas, incluyendo aquellos con movilidad reducida. Esto garantiza que todos los visitantes tengan la oportunidad de disfrutar de la oferta turística de manera equitativa.

En resumen, los espacios públicos juegan un papel crucial en la promoción del turismo, contribuyendo al desarrollo económico, la preservación cultural, y la mejora de la calidad de vida, su adecuada gestión y promoción pueden transformar estos lugares en puntos neurálgicos para la experiencia turística y la cohesión comunitaria donde se encaminarán esfuerzos tendientes a la promoción y apoyo de los diferentes eventos que se desarrollen tanto en el área de espacios públicos y turísticos del municipio.

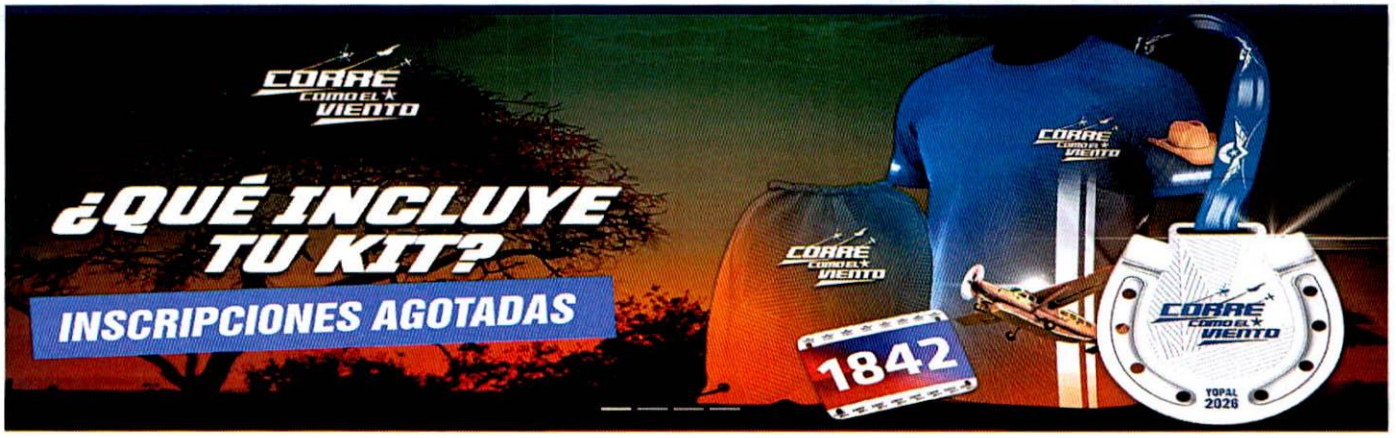
Al exhibir sus tradiciones en puntos de alta visibilidad, Yopal se posiciona como un destino de turismo experiencial, capaz de atraer a un público interesado en sumergirse en la riqueza cultural llanera y disfrutar de una experiencia auténtica y enriquecedora.

La realización de muestras culturales y espectáculos artísticos, bajo la marca "Yopal Corazón Llanero", responde a una estrategia detalladamente planificada para optimizar la exposición de la cultura llanera, tanto para el público local como para los turistas. Esta iniciativa se beneficia del elevado flujo de personas en atractivos turísticos y espacios concurridos, creando un entorno ideal para la promoción del patrimonio cultural de la región.

Con respecto a la Agenda de Eventos del municipio de Yopal, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, mediante la Resolución No. 005 del 13 de enero del 2026 adoptó la "Agenda Cultural para la vigencia 2026", dentro de esta se contempla la realización de la estrategia de promoción Road Shows en espacios urbanos públicos y privados tales como: Centros comerciales, peajes, aeropuerto, terminal, plazas públicas, entre otros.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, en cumplimiento de sus funciones de promoción, fortalecimiento y posicionamiento del municipio como destino turístico, requiere desarrollar acciones que permitan aprovechar escenarios de alta concurrencia de público para visibilizar la oferta cultural del territorio y generar experiencias que fortalezcan el interés de visitantes y residentes por los atractivos propios de Yopal.

En este sentido, la realización de la sexta versión de la Carrera FAC 107 años "Corre como el Viento", a desarrollarse en el municipio de Yopal, constituye un escenario estratégico para la promoción turística, teniendo en cuenta que este tipo de eventos deportivos genera desplazamiento y concentración de participantes, acompañantes y visitantes provenientes de diferentes lugares, favoreciendo la circulación de personas en el territorio y permitiendo proyectar a Yopal como un destino con capacidad para recibir y desarrollar eventos de gran escala.



Además, en lo concertado durante la mesa técnica de articulación interinstitucional realizada el 23 de junio de 2026 entre el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY y la Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC, espacio en el cual se socializaron y definieron las acciones necesarias para contribuir al desarrollo de la sexta versión de la carrera "Corre como el Viento" FAC 107 años, aunando esfuerzos orientados a fortalecer la promoción turística del municipio y su posicionamiento como sede de grandes eventos.

De acuerdo con lo establecido en dicha reunión, se reconoció la importancia de este evento como una oportunidad para visibilizar a Yopal como destino turístico y fortalecer la promoción del municipio mediante acciones articuladas de carácter cultural, turístico y logístico. Dentro de los compromisos definidos se contempló el acompañamiento cultural durante el desarrollo de la actividad, así como la realización de un show cultural llanero en el punto de salida de la carrera, previsto para el 30 de agosto de 2026, como parte de las acciones destinadas a mejorar la experiencia de los participantes y promover la identidad cultural del territorio. Asimismo, se identificó que el desarrollo de estas muestras y expresiones culturales permitirá generar material audiovisual en bruto, como registros fotográficos y videográficos de las actividades, los cuales podrán ser posteriormente seleccionados, editados y transformados en piezas de comunicación y promoción turística. Este contenido contribuirá a fortalecer la estrategia de posicionamiento de "Yopal, Corazón Llanero", permitiendo proyectar y promocionar la identidad cultural, los atractivos y la oferta turística del municipio en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

Asimismo, durante la mesa de trabajo se estimó una participación aproximada de 3.000 a 5.000 personas, incluyendo asistentes provenientes de diferentes lugares del territorio colombiano, circunstancia que convierte el evento en una oportunidad relevante para la promoción del turismo y la oferta cultural de Yopal. La concentración de este volumen de participantes y visitantes permite aprovechar el evento como una vitrina para dar a conocer las manifestaciones propias del municipio y fortalecer su reconocimiento como un destino asociado no solamente al deporte y a los grandes eventos, sino también a la cultura, las tradiciones y las experiencias características de la región llanera.

Los eventos deportivos de esta naturaleza pueden constituirse en motivadores de desplazamiento y visita al territorio, toda vez que movilizan participantes, acompañantes y público en general, quienes durante su permanencia tienen la posibilidad de interactuar con la oferta cultural, turística, gastronómica y de servicios del municipio. Por esta razón, complementar la realización de la carrera con expresiones artísticas propias del territorio contribuye a generar una experiencia integral del destino y a ampliar las oportunidades de promoción de Yopal ante públicos provenientes de otras regiones.

Dentro de estas manifestaciones, la danza llanera representa uno de los principales referentes de identidad cultural del territorio. A través de su música, vestuario, coreografía y puesta en escena se transmiten elementos

asociados a las tradiciones y costumbres de la región, convirtiéndola en un recurso pertinente para la promoción del turismo cultural y para la generación de experiencias auténticas que permitan a los visitantes establecer una conexión directa con la identidad de Yopal y Casanare.

Por lo anterior, y en atención a los compromisos y acciones concertadas entre el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y la Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC, se hace necesaria la realización de dos (02) shows artísticos de danza llanera en el marco de la sexta versión de la Carrera FAC 107 años "Corre como el Viento", como estrategia para fortalecer la experiencia de los asistentes, promover las manifestaciones culturales del territorio y aprovechar la afluencia generada por el evento para proyectar la imagen de Yopal como destino turístico.

La incorporación de estos shows artísticos permitirán que los participantes y visitantes tengan un acercamiento directo a una de las expresiones más representativas de la cultura llanera, favoreciendo la recordación del destino y generando interés por conocer otros atractivos, experiencias y servicios disponibles en el municipio. De esta manera, la presentación artística trasciende su carácter cultural y se integra a una estrategia de promoción turística que busca generar mayor visibilidad y reconocimiento de Yopal.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para dar cumplimiento a las acciones de articulación institucional definidas para el desarrollo del evento y fortalecer las estrategias de promoción de los servicios, recursos y atractivos turísticos de Yopal, aprovechando la sexta versión de la Carrera FAC 107 años "Corre como el Viento" como un escenario de circulación de visitantes, promoción del turismo cultural y posicionamiento del municipio como destino turístico. La realización de los dos (02) shows artísticos de danza llanera permitirá proyectar la cultura local como un elemento diferenciador del destino y como un factor que contribuye a generar interés, reconocimiento y atracción de visitantes hacia el municipio.

Las actividades a desarrollar requieren amplia experiencia en el arte de la danza y en la presentación de shows artísticos culturales, frente a esta necesidad, se ha considerado la Contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia, optimizando los recursos disponibles y garantizando eficiencia operativa.

Para el presente caso, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios artísticos con el siguiente objeto: **REALIZAR DOS (02) SHOWS ARTÍSTICOS DE DANZA LLANERA EN ARAS DE PROMOCIONAR EL TURISMO CULTURAL Y A YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA SEXTA VERSIÓN DE LA CARRERA FAC 107 AÑOS "CORRE COMO EL VIENTO" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.**

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato cuyo objeto es: **REALIZAR DOS (02) SHOWS ARTÍSTICOS DE DANZA LLANERA EN ARAS DE PROMOCIONAR EL TURISMO CULTURAL Y A YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA SEXTA VERSIÓN DE LA CARRERA FAC 107 AÑOS "CORRE COMO EL VIENTO" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE**.", con un plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para el presente proceso se determina como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo y demás documentación precontractual podrá ser consultada en forma gratuita en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Calle 6 # 19 - 55 del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 27 días del AGOSTO de 2026.

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA.
Directora General.

Revisó:
OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
KAREN LORENA CORREA HERRERA.
Profesional Contratado CPS No.023-2026.